S

egún la [Ley 43 de 1990](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598256), “*37.1 Integridad. El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia. ―Dentro de este mismo principio quedan comprendidos otros conceptos afines que, sin requerir una mención o reglamentación expresa, puedan tener relación con las normas de actuación profesional establecidas. Tales conceptos pudieran ser los de conciencia moral, lealtad en los distintos planos, veracidad como reflejo de una realidad incontrastable, justicia y equidad con apoyo en el derecho positivo*.”. Así las cosas, nos hemos sorprendido porque en el artículo [*La responsabilidad del revisor fiscal ante las exigencias éticas y morales de la sociedad*](https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/comites/comite-nacional-para-la-reforma-de-la-revisoria-fi/reglamento-1/armenia-texto-del-articulo-carlos-alberto-montes) se dice: “*Los siguientes son los principios básicos aplicables en el desarrollo de la Revisoría Fiscal (Ley 43 de 1990): • Integridad Ninguna actividad, área, operación o función debe quedar por fuera de la labor del Revisor Fiscal*”. Que la integridad es un principio ético no admite ninguna discusión. Pero que el revisor fiscal deba comprobar todo lo que se comprobable es una tesis que desborda la preparación del contador público. Podría pensarse que toda la ética está contenida en el principio de integridad. Implica, como lo indica la norma, que en todo momento se tiene presente que se debe obrar correctamente, que nunca se obra a espaldas de las personas, sino con trasparencia, que siempre se busca y manifiesta la verdad, es decir la certeza que se tiene sobre algo, que antes de llevar a cabo cualquier decisión se considera si ella es justa y si se han tenido en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de manera que sus efectos serían equitativos. Los contadores que se limitan a ser operadores de las normas, a los que llamamos técnicos o tecnólogos, aunque tengan un título profesional, no piensan en lo que están haciendo. En cierta forma actúan automáticamente. Tienen apagada la conciencia. Por sus manos pueden pasar indicios de acciones indebidas, pero no las van a detectar. La parte difícil, complicada, de la integridad es la que exige que se dé la razón o un buen trato a una persona, aunque con ello se cause una incomodidad, insatisfacción, molestia a quien así obra. A todos nos gusta ser aplaudidos, pero no ser censurados. Ojalá nos alaben públicamente y nos reprochen en secreto. Hay un orgullo, un amor propio, que no quiere aceptar que somos imperfectos, que cometemos errores, que hay mejores que nosotros. Razón tienen las escrituras cuando señalan que los sabios son humildes.

Hoy en día los seres íntegros tienen que soportar el maltrato de los malos. Estos tratan de callar a aquellos. Buscan su confusión, su descrédito. Incluso se ha llegado al ataque físico, a la muerte. Por ello los íntegros deben rodear a los que son como ellos, tienen que protegerlos. Las autoridades no pueden ser neutrales [porque a ellas incumbe](https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf) “*asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz*”

*Hernando Bermúdez Gómez*